



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



MINISTERIO
PÚBLICO
FISCAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**ACTA COMPLEMENTARIA DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y
EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Nación**, en adelante “MPF Nación”, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 667, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Procurador General de la Nación interino, doctor Eduardo Casal; y el **Ministerio Público Fiscal de la provincia de Neuquén**, en adelante el “MPF Neuquén”, con domicilio en las calles Leloir y Entre Ríos, Neuquén Capital, provincia de Neuquén, representado en este acto por el señor Fiscal General, doctor José Ignacio Gerez, en adelante denominadas las Partes.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el MPF Nación, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores de la República Argentina, y el Consejo Federal de Política Criminal –firmado el seis de octubre de dos mil veintiuno– tiene como objetivo principal acordar un marco institucional que permita la coordinación, con el objeto de establecer pautas de colaboración operativas entre el MPF Nación y los Ministerios Públicos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que integran el Consejo, para afianzar los mecanismos de cooperación internacional, ya sea a través de las vías formales de extradición y asistencia jurídica mutua en materia penal o civil, como los canales de cooperación interinstitucional directa con organismos homólogos extranjeros de los que participa el MPF Nación, las Partes acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria de Cooperación Interinstitucional, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA. El MPF Nación ratifica su compromiso de brindar colaboración, de acuerdo con las competencias que le asignan las leyes 24.946, 27.148 y 24.767, y respetando la autonomía propia de las jurisdicciones locales, para afianzar los mecanismos de cooperación internacional, ya sea a través de las vías formales de extradición y asistencia jurídica mutua en materia penal o civil, como los canales de cooperación interinstitucional directa con organismos homólogos extranjeros de los que participa el MPF Nación, a través de la asistencia al MPF Neuquén en la confección, recepción, seguimiento y agilización de los requerimientos fiscales de asistencia jurídica internacional, tanto activos como pasivos, que se tramitan a través de Autoridades Centrales o por vía diplomática, conforme los Tratados vigentes y la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal.

CLÁUSULA SEGUNDA. El MPF Neuquén acepta participar del modelo de colaboración y coordinación en materia de cooperación internacional, adhiriendo en todos sus términos al Convenio Específico Complementario de colaboración para la Cooperación Internacional entre el MPF Nación, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores de la República Argentina, y el Consejo Federal de Política Criminal.

CLÁUSULA TERCERA. A fin de hacer operativa la coordinación objeto de la presente, las Partes designan a los siguientes **puntos de contacto**.

Por parte del MPF Nación: Dirección General de Cooperación Regional e Internacional de la Procuración General de la Nación, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 667, CABA (C1038AAM), teléfono 011 6089-9082/87, correo electrónico internacional@mpf.gov.ar.

Por parte del MPF Neuquén: Oficina de Calidad Institucional del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Neuquén, con domicilio en las calles Leloir y Entre Ríos, Neuquén Capital, provincia de Neuquén (CP 8300), teléfono 0299 525 5010 (interno 5143), correo electrónico: calidadyestadisticasmpfnq@jusneuquen.gov.ar; así como a la Oficina de Políticas Públicas y Sistema Acusatorio, correo electrónico: oppmpf@jusneuquen.gov.ar.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



MINISTERIO
PÚBLICO
FISCAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CLÁUSULA CUARTA. Las Partes notificarán a la Presidencia del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores de la República Argentina de la firma de la presente Acta Complementaria y se comprometen a mantener actualizados los datos completos de sus puntos de contacto.

CLÁUSULA QUINTA. La comunicación entre las Partes se realizará en forma electrónica, independientemente de los requisitos legales que puedan suscitarse según el asunto específico a tratar. Las Partes se comprometen a adoptar medidas técnicas, administrativas u organizativas que individualmente le puedan corresponder para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos obtenidos.

CLÁUSULA SEXTA. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con esta Acta Complementaria, las Partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

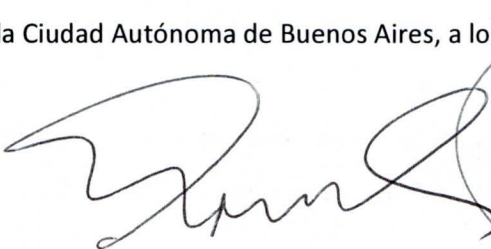
CLÁUSULA SÉPTIMA. La presente Acta Complementaria no implica exclusividad para ninguna de las Partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones u organismos.

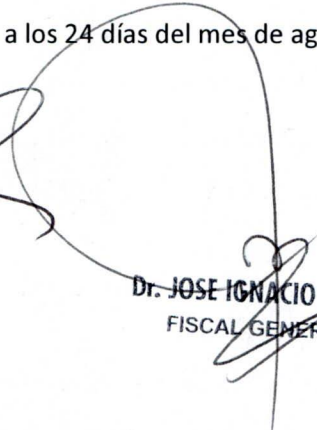
CLÁUSULA OCTAVA. A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las Partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado de la presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

CLÁUSULA NOVENA. La presente Acta Complementaria comienza a regir a partir de la suscripción de la presente y tendrá vigencia por un plazo de dos años, plazo prorrogable de forma automática y tácita, salvo que una de las Partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a treinta (30) días, su voluntad de rescindirla.

CLÁUSULA DÉCIMA. Para todo aquello que no esté previsto de manera específica en la presente Acta Complementaria, las Partes acuerdan aplicar de manera supletoria las cláusulas estipuladas en el Convenio Específico Complementario de Colaboración para la Cooperación Internacional entre el MPF Nación, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores de la República Argentina, y el Consejo Federal de Política Criminal, firmado el seis de octubre de dos mil veintiuno, al cual se remiten en razón de brevedad.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de 2023.


EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL